



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0757-2023-R-UNE

Chosica, 09 de marzo del 2023

VISTO el Informe N° 002-2023-DIGA-UNE, del 27 de febrero del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0240-2019-R-UNE, del 18 de febrero del 2019, se conforma el Comité de Operaciones de Emergencia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que se encargará de adoptar medidas de prevención de gestión de riesgos a corto, mediano y largo plazo frente a posibles daños enmarcados en una situación de emergencia, así como de informar acerca de todo lo actuado;

Que con Resolución N° 0241-2019-R-UNE, del 18 de febrero del 2019, se aprueba el Plan de Contingencia de Gestión de Riesgos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – 2019, conforme a lo tramitado por el Coordinador del COE – UNE;

Que mediante Resolución N° 0408-2019-R-UNE, del 25 de febrero del 2019, se designa, con efectividad a partir del 18 de febrero del 2019, al Sr. Antonio Oswaldo ZEVALLOS DÍAZ, servidor civil nombrado de la Oficina Ejecutora de Inversiones, como Coordinador General del Comité de Operaciones de Emergencia de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (COE – UNE);

Que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI tiene dentro de sus funciones y competencias, a través de la Dirección de Hidrología, la vigilancia y el pronóstico hidrológico operacional, que corresponde al monitoreo de movimientos en masa por lluvias extremas en diferentes cuencas del territorio nacional; y, este trabajo se realiza con la finalidad de proveer de información confiable y oportuna para la alerta de eventos extremos y sus potenciales zonas de afectación;

Que, en el marco de dicha potestad, se emite un Informe Final denominado: Caracterización del peligro por movimientos en masa debido a lluvias extremas en las quebradas de Santo Domingo y La Cantuta (2020); y, se señalan las conclusiones y recomendaciones técnicas, a fin de mitigar el impacto de estas lluvias extremas;

Que la quebrada Santo Domingo, hasta el punto de interés (desembocadura en el río Rímac), presenta un área de drenaje de 3,8 Km², un perímetro de 12,3 Km y una diferencia altitudinal de 1011,5 m; asimismo, la quebrada La Cantuta, hasta el punto de interés (desembocadura en el río Rímac), tiene un área de drenaje de 0,8 Km², un perímetro de 6,6 Km y una diferencia altitudinal de 507,9 m;

Que con Informe Técnico N° 0801-2020-MML-GGRD-SEPRR, del 25 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción dependiente de la Gerencia de Gestión del Riesgo y de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima, detalla una inspección técnica del estado situacional de las quebradas de Santo Domingo y La Cantuta (Cerro Talcomachay), en el distrito de Chosica; concluyendo que del monitoreo y evaluación se ha determinado que se requiere realizar el mantenimiento y/o implementación de diques de retención de energía para reducir el riesgo alto de desprendimiento de material suelto que pudiera afectar la integridad física de las personas y/o el tránsito de la vía; así también, las referidas quebradas presentan un drenaje cerrado en la parte inferior. No existe salida o cauce hacia el río Rímac (desfogue en caso de lluvias es por las vías de comunicación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle). La falta de drenaje origina que las aguas de lluvia arrasen lodo y material fino acumulado en las vertientes ingresando en las viviendas y calles del sector;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0757-2023-R-UNE

Chosica, 09 de marzo del 2023

Que mediante Informe N° 021-2021-MDL/SGDC/CMMM, del 29 de marzo del 2021, la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica, acerca de la problemática por caída de rocas en relación con las quebradas de Santo Domingo y La Cantuta (Talcomachay), concluye que parte del terreno de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se encuentra en el cauce natural de la quebrada principal (Santo Domingo), margen izquierda del río Rímac, estando igualmente en el cauce de una quebrada secundaria denominada Talcomachay (La Cantuta); así también, existe abundante material de dimensiones y volúmenes variados, producto de las avenidas en la quebrada principal, la cual está canalizada en la parte baja y media alta de la quebrada Santo Domingo y parte baja de la quebrada La Cantuta (Talcomachay);

Que con Resolución N° 0188-2022-R-UNE, del 26 de enero del 2022, y sus modificatorias, se reestructura el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, del 13 de enero del 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle tiene su sede central en el distrito de Lurigancho – Chosica, de la provincia de Lima, entre las quebradas de Santo Domingo y La Cantuta (Talcomachay);

Que con Informe N° 004-2023/COE-UNE, del 09 de febrero del 2023, el Coordinador General del COE-UNE envía a la Directora General de Administración un informe detallado acerca de las acciones que viene realizando, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM;

Que mediante Informe N° 002-2023-DFON, del 16 de febrero del 2023, el Especialista en Evaluación de Riesgos y Desastres y Proyectos de Inversión remite al Director (e) de la Oficina Ejecutora de Inversiones la evaluación de las quebradas de Santo Domingo y La Cantuta (Talcomachay), por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, y su impacto en la sede central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, concluyendo que cuenta con un Nivel de Riesgo Medio y Alto por la probabilidad de la ocurrencia de Huaycos (Informes EVAR 2020) ante la activación de las referidas quebradas, toda vez que se encuentra ubicada en el área de influencia y en la proyección natural del cauce de las mismas; asimismo, debido al escenario de peligro inminente y en el marco del Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, se recomienda realizar y priorizar acciones inmediatas de trabajos de mitigación del riesgo de desastres por huaycos (flujos de detritos), caídas de rocas, deslizamiento u otros peligros relacionados;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0757-2023-R-UNE

Chosica, 09 de marzo del 2023

Que con Oficio N° 0108-2023-OEDI-UNE, del 22 de febrero del 2023, el Director (e) de la Oficina Ejecutora de Inversiones deriva a la Directora General de Administración la precitada documentación, recomendando los trabajos de limpieza, descolmatación y encauzamiento en la sección transversal y longitudinal del cauce de las quebradas de Santo Domingo y Talcomachay, en las márgenes derecha e izquierda, respectivamente, en la jurisdicción de los límites de propiedad de la UNE, así como de la parte externa, los cuales tendrán que gestionarse ante el gobierno local y regional; del mismo modo, las recomendaciones estructurales y no estructurales deberán ser implementadas a corto, mediano y largo plazo, a través del Plan de Mitigación de Riesgos de Desastres de la UNE;

Que, mediante Memorando N° 0164-2023-DIGA-UNE, la Directora General de Administración solicita que, en atención a todo lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emita el pronunciamiento correspondiente para declarar el Estado de Emergencia en la sede central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Opinión Legal N° 115-2023-OAL-UNE, del 23 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal recomienda que se declare el Estado de Emergencia en la sede central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM y teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 002-2023-DFON; asimismo, se efectúen actividades inmediatas y trabajos de mitigación de riesgos;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración solicita a la Rectora la atención del referido expediente, toda vez que se sustenta en los informes de las áreas técnicas y en el dictamen legal respectivo, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia;

Que el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 07 de marzo del 2023, acordó declarar el Estado de Emergencia en la sede central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en el marco de lo dispuesto por la normatividad legal vigente y conforme al requerimiento sustentado por la Dirección General de Administración, así como por las instancias competentes; así también, disponer que se efectúen acciones inmediatas y trabajos de mitigación de riesgos;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR el Estado de Emergencia en la sede central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en el marco de lo dispuesto por la normatividad legal vigente y conforme al requerimiento sustentado por la Dirección General de Administración, así como por las instancias competentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0757-2023-R-UNE

Chosica, 09 de marzo del 2023

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y el Coordinador General del COE-UNE, conforme a sus atribuciones y funciones, efectiven las acciones pertinentes para llevar a cabo las siguientes recomendaciones, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa:

- ❖ **Actividades inmediatas de emergencia por peligro inminente:**
 - Trabajos de limpieza, descolmatación y encauzamiento en la sección transversal y longitudinal del cauce de las quebradas de Santo Domingo y Talcomachay, en sus márgenes derecha e izquierda, respectivamente, en la jurisdicción de los límites de propiedad de la UNE.
 - Los trabajos de limpieza, descolmatación y encauzamiento en la sección transversal y longitudinal del cauce de las quebradas de Santo Domingo y Talcomachay, fuera del límite de propiedad de la UNE, deberán ser gestionados con el gobierno local o regional.
- ❖ **Actividades de mitigación de riesgos por huaycos a corto, mediano y largo plazo:**
 - Las recomendaciones estructurales y no estructurales de las Evaluaciones de Riegos por Flujo de Detritos realizadas en el año 2020, en las quebradas de Santo Domingo y Talcomachay (Cantuta II), deberán ser implementadas a corto, mediano y largo plazo, a través del Plan de Mitigación de Riesgos de Desastres de la UNE, elaborado mediante el Informe N° 004-2022-DFON.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



[Handwritten signature]
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/JDPC